

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

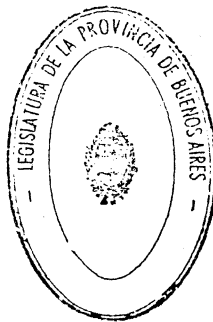
Ley 11194

Art. 1º. - Declárase Monumento Histórico Provincial a la Parroquia --
Nuestra Señora de la Merced de la ciudad de Pergamino, 1 -
identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Man-
zana 118, Parcelas 1, 2 y 3, del Partido de Pergamino.

ARTICULO 2º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatu-
ra de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La
Plata, a los cuatro días del mes de diciembre del año
mil novecientos noventa y uno.-

CSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.



JOSE MARIA ROCCA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO GARRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

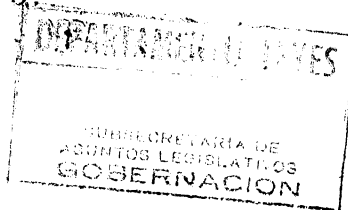
JULIO ALFREDO GUMA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

146



LA PLATA,

13 ENE. 1992

Visto las facultades que la Constitución de la Provincia le otorga al señor Gobernador en sus artículos 95 y 132 inciso 2 y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad perseguida por el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura con fecha 4 de diciembre de 1991 y que declara Monumento Histórico Provincial a la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, erigida sobre tres (3) parcelas sitas en el Partido de Pergamino, se halla acabadamente cumplida con la identificación catastral del artículo 1 del referido proyecto;

Que la diferencia en la nominación catastral emanada del folio protocolizado y título de dominio, no impide en el caso, la individualización del bien para el efectivo cumplimiento del fin;

Que en otro orden, la declaración propuesta no implica en ningún caso compromiso alguno para la Provincia ni restricción de ninguna naturaleza al dominio de los particulares.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- Promúlgase, en los términos de los artículos 95 y ----- 132 inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura el 4 de diciembre de 1991 y por el cual se declara Monumento Histórico Provincial a la Parroquia Nuestra Señora de la

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

DECRETAMIENTOS 12723

SUBSECRETARIA DE
LEGISLATIVOS

/// 2.

Merced de la ciudad de Pergamino, identificada catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Manzana 118 - Parcelas 1, 2, y 3 del Partido de Pergamino.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N°

146



Dr. CARLOS FRANCISCO DELLEPIANE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Dr. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES